

San Juan Nepomuceno Mártir. = Cuarenta horas en la iglesia de Monjas de la Magdalena.

ORDEN DE LA PLAZA. = Servicio de hoy. = El primer batallón del primer regimiento de Guardias de infantería, Fernando VII y Príncipe, Teatros, Infante Don Carlos y Príncipe. Capitan de hospitales, Almansa. Subalternos de provisiones, pan y utensilios, Fernando VII.

CONSTITUCION ESPAÑOLA.

TÍTULO PRIMERO.

De la Nación española y de los españoles.

CAPÍTULO PRIMERO.

De la Nación española.

ART. 3. La soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece á esta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.

Este artículo declara la soberanía de la nación, y deduce de ella el derecho de establecer sus leyes fundamentales, como lo hicieron los antiguos Congresos nacionales, y como lo han ejecutado en Cádiz las Cortes extraordinarias, mejorando nuestra Constitución política, y acomodándola á los progresos que ha hecho en este siglo la ciencia de gobernar por el sistema representativo.

GOBIERNO.

INTENDENCIA DE MADRID.

La Intendencia de Madrid ha dirigido, con fecha 12 de este mes, á las justicias y ayuntamientos constitucionales de su provincia la circular siguiente:

»El excelentísimo señor secretario del despacho de Hacienda, con fecha 2 y 9 del corriente, me ha comunicado el real decreto y declaraciones que constan de la copia adjunta, relativo uno y otras á la negociacion de cuarenta millones de reales para sostener las obligaciones del erario.

La que todos tenemos de contribuir á ellas, el grande interes que el gobierno ofrece, la garantía de la real palabra, la efectividad de los recursos y ramos que se hipotecan, y el conocido crédito de las personas encargadas de la negociacion, son otros tantos motivos de seguridad para que los capitalistas no duden un momento en dedicar sus fondos á esta empresa, en la cual al paso que los conservan de un modo cierto, prestan un particular servicio á la nación, y reportan su utilidad.

Sírvanse vmds. hacerlo notorio á ese vecindario de la manera mas pública, excitando el zelo de los pudientes en favor de la negociacion, y empleando todo el suyo para inspirarles la confianza que les debe animar. Avísenme vmds. el recibo de esta. = Dios &c. Vicente Jaudenes.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 19 de abril. En las últimas conferencias del Congreso se han ocupado todavía en los asuntos militares de la Confederacion. Las bases de la nueva organizacion quedan fijadas, y se ha tenido consideracion á las reclamaciones de los estados de segundo y tercer orden. Se han reducido los contingentes en tiempo de paz, tanto respecto de las tropas efectivas como de las de reserva.

El reglamento de ejecucion para las resoluciones de la Dieta ha sido adoptado por unanimidad de votos.

El receso general del Congreso de Viena, del modo en que ha sido adoptado despues de una madura deliberacion, se ha remitido á todas las cortes de Alemania para que lo ratifiquen. Los ministros aguardan aqui sus ratificaciones, y despues de cangeadas se cerrará definitivamente el Congreso, lo cual regularmente será para fines del mes, ó á mas tardar á principios de mayo.

SUIZA.

Ginebra 26 de abril. = Mientras que los capuchinos procuran arreglar sus cosas, y acreditarse, un templo de los Puritanos va á construirse en esta ciudad á expensas de suscriptores alemanes, ingleses y suizos. Dicese que Mr. Wilberforce, ingles muy adicto al Metocismo, ha dado ya fondos para la asignacion de los predicantes. Los Puritanos de Stuttgart han enviado 1500 florines para que se acelere la construccion del templo, cuyo buque deberá contener de 600 á 700 personas.

Hace tres meses que en el correo se advierte poca regularidad entre Paris y Ginebra. Se pierden muchas cartas, y no reciben sus periódicos los abonados. No solo han faltado la Biblioteca histórica, el Constitucional, el Censor y otros, sino tambien los mas indiferentes, como es el Journal de Paris, y aun los mas emperrados contra el sistema liberal, como la Quotidienne, el Journal des debais &c.

Probablemente á fines de mayo volverá á abrir sus sesiones la Dieta de Francfort; así está decidido. Conviene todos en que presentarán mayor interes que todas las demas sesiones que ha tenido esta asamblea.

INGLATERRA.

Segun noticias de Bagdad de 25 de agosto jamas se han sufrido tantas penalidades como en aquel verano por lo extraordinaria que ha sido la estacion. Los termómetros, al aire libre, estuvieron algunas veces á medianoche á 108 grados, y en los parages mas frios de las casas llegaron de día á 120 (cerca de 40 grados de Reaumur.)

A principios de abril hubo un terrible huracan con muchísimas lluvias, y á tal época del año fue en aquel país un fenómeno sin ejemplo. El efecto de la lluvia en terreno tan ardiente semejava al de un baño de vapor; así es que un calor tan fuerte ha hecho perecer á gran número de individuos. Una noche subió el río de pronto siete pies y medio sobre el nivel comun: el pueblo asombrado y lleno de terror temia haber llegado el día del juicio.

Por los periódicos de Bomoay de noviembre último se sabe, aunque como mero rumor, que grandes cuerpos de Pindareanos se habían presentado otra vez en varios parages de Guzerate, y que se habia enviado á perseguirlos algunos destacamentos de la caballeria de Madras y Bengala.

En cartas de Norfolk (en la Virginia) de 18 de marzo anuncian el rumor de una insurreccion en Santiago de Cuba, y que el gobierno habia hecho salir una expedicion el 3 de marzo contra los descontentos que dicen ser casi todos negros.

Por otras noticias de la misma calaña, que se dice ser de Cartagena, sin fecha ni cita, se

habla de haber los descontentos apresado en el río Magdalena cuatro barcos españoles con 172 hombres y 200 fusiles; tropa que pertenecía, segun añaden, á la division de Warleta, que tiene su cuartel general en Casares.

Londres 27 de abril. Ha corrido el rumor que los ministros habian ofrecido su dimision al Rey, por no estar de acuerdo sobre cierto negocio muy delicado. Así lo ha publicado un periódico, y otro lo ha reperido, añadiendo que el lord canceller, el conde de Liverpool y el vizconde Castlereagh no habian asistido al recibimiento que el día 26 hubo en la corte, ni tampoco al consejo privado, en que se compuso el discurso pronunciado por el Rey al abrirse el parlamento.

Se ha presentado, segun dicen, una diputacion de negociantes al lord Liverpool exigiendo la abolicion del bill de los granos, á la que contestó que el gobierno no apoyaría su demanda; que los arrendadores y propietarios se habian reunido en varios parages del reino para hacer representaciones al parlamento pidiendo mayor proteccion, y que en esta lucha de las dos partes estaba decidido el gobierno á seguir el sistema adoptado. Los escuchó, sí, muy atentamente en las razones que alegaban contra prohibiciones tan funestas á las relaciones mercantiles de Inglaterra con los extrangeros. Pedian se estableciesen impuestos, si fuese necesario, sobre los artículos de manufacturas que no fuesen inglesas; pero á lo menos que se permitiese su introduccion. Esta medida, añadieron, abriría los ojos de los pueblos extrangeros acerca de la utilidad de este sistema, y produciría un cange de mercancías ventajoso á todos los parridos.

Sabemos con dolor haberse recibido noticias desfavorables sobre los distritos del Norte. Los radicales andan siempre muy activos en muchos puntos. En los alrededores de Manchester se han suscripto los descontentos á cuatro sueldos por semana para procurarse armas, cuya posesion les hace esperar seguridad. No es de dudar se hayan tomado todas las medidas necesarias para cortar una sorpresa.

FRANCIA.

Paris 1.º de mayo. Al fin acabó ya el Congreso de Viena, si ha de creerse á varios periódicos alemanes, despues de seis meses de trabajos y discusiones. Los ministros esperan la ratificacion de sus respectivos Soberanos para salir de aquella capital. Este anuncio lleva, como es de costumbre, un pomposo elogio de la buena armonía y conformidad que ha reinado entre los ministros, sin que falte añadir injurias contra los periódicos liberales que se han atrevido á dudar de la tal conformidad.

Mr. Manuel, diputado de la cámara de los Comunes, ha presentado una proposicion, que piensa desenvolver en sesion secreta, y tiene por objeto dirigir al Rey una exposicion con la mira de informarle de la situacion política del reino, y de los riesgos que nos amenazan si se continúa en el sistema adoptado por el ministerio.

Ha llegado hoy aqui el señor Perez de Castro, nuevo ministro de Estado de España: se detendrá muy poco en esta capital.

Continúa el artículo de ayer.

Representación.—La comision de reemplazos representa á la Regencia del reyno el estado de insurreccion en que se hallan algunas provincias de ultramar, la urgente necesidad de enérgicas medidas para la pacificacion, clase y extension de las que deben adoptarse con este objeto, y males que amenazan á la nacion española, si el gobierno no remite los auxilios que se reclaman (*).

Serenísimo Señor: Cuando esta comision de reemplazos se encargó de las delicadas funciones de su instituto, no pudo calcular que hubiese de llegar el caso de que sus desvelos y conatos fuesen inútiles para la causa de la patria. Dedicada á facilitar los medios de conducir á las provincias de ultramar el número de tropas suficiente para mantener en ellas el orden y la tranquilidad, no ha perdonado desvelo ni fatiga alguna para realizar tan importante objeto; pero cuando creia que tantos sacrificios producirian al fin el interesante resultado que se propuso al hacerlos, ve con dolor que el mal crece por momentos, y que la nacion se halla amagada de sufrir una de sus mayores desgracias.

La América, esa porcion privilegiada del imperio español, sufre todos los horrores de la anarquía; y despues de haber devorado en sus convulsiones las vidas y las fortunas de un considerable número de ciudadanos, amenaza la ruina de la nacion en sus relaciones interiores y aun en su existencia política. Males de tanta trascendencia no han podido menos de fijar la atencion de todos los buenos españoles, y muy particularmente de los que, ademas de ser los primeros en sufrir sus efectos, tienen por su carácter público una mayor obligacion de acudir á su remedio.

La comision que por tantos títulos se halla en este caso y no puede menos de manifestar á V. A. el verdadero estado de aquellos países; la urgente necesidad de tomar las medidas rigurosas que han de salvarlos, y la clase y extension de los medios que han de emplearse al intento: al paso que esta manifestacion servirá para probar la pureza de los motivos que la producen, será un nuevo comprobante de la constancia con que esta corporacion ha sabido promover lo que ha creido conveniente á la felicidad del estado. Desnuda de ideas mezquinas y de miras que están en contradiccion con la prosperidad de todos los españoles de ambos mundos, espera que V. A. reconocerá en este paso la expresion del voto general de la nacion, y que hará justicia á unos sentimientos que no puede desatender jamas un gobierno que ha recibido directamente de los pueblos la autoridad que ejerce sobre ellos.

La revolucion de las provincias insurreccionadas de América tiene muy poco de comun con todas las que le han precedido, ya por su origen, y ya por los medios con que es sostenida. Hubo ciertamente planes anteriores para separar aquellos dominios de la metrópoli; pero las tentativas que se hicieron no pasaron de la clase de pequeñas conspiraciones, por mas que algunas de ellas fueron sostenidas por las potencias extrangeras, que emplearon fuerzas respetables para facilitar la empresa. La lealtad de los españoles de ultramar destruyó las tramas de los conspiradores, y las tropas extrangeras hallaron la muerte y el exterminio en todos los puntos del suelo americano que pisaron por su desgracia. Sin embargo, su presencia fue bastante para excitar las ideas ambiciosas de algunos hombres oscuros y despreciables, que no pudiendo elevarse de su aba-

(*) La Junta de reemplazos reunió todos los datos precisos para la extension de esta representacion. Oyó á varias personas instruidas é inteligentes, testigos oculares de la revolucion de Nueva España, Buenos-Aires, Venezuela y Santa Fe; y reunidas las noticias mas exquisitas y propias al intento, encomendó á uno de ellos su formacion.

tida esfera por medio de virtudes que no tenían, deseaban mejorar su suerte á costa del desgraciado suelo que mancillaban con sus crímenes. La ocupacion de la mayor parte de la Península por las huestes del tirano, presentó á aquellos seres degradados y perversos una ocasion para realizar su delito. El momento en que la madre patria casi agonizante luchaba por desasirse de las garras del monstruo que queria devorarla, fue el que los malvados escogieron para acabar de destruirla. Caracas, Buenos-Ayres, Nueva-España, Santa Fe de Bogotá, Cartagena, ven de repente alzarse de su seno esos pequeños grupos de facciosos, que cobardes hasta para su objeto, amagan débilmente á las autoridades territoriales, y logran al fin despojarlas de sus atributos por causas que sería molesto recordar. Dueños del mando, se anuncian como libertadores de los pueblos; hacen servir la religion á sus intentos, y consiguen por fin verse obedecidos por un considerable número de incautos partidarios. Alucinados estos por el lenguaje seductor de sus caudillos y arrastrados por el brillo de sus promesas, se dejan conducir ciegamente á los mas atroces delitos. El amor de la patria, ese amor, origen de tantas acciones nobles, y virtuosas, y que es tan característico á los españoles, sea cual fuere el punto en que hayan nacido, fue el instrumento que los astutos demagogos emplearon para lograr sus depravadas miras. Persuadieron á los generosos americanos, que los españoles europeos eran unos tiranos que, despues de haberles despojado de su libertad haciéndose dueños del país, los tenían oprimidos para que no pudieran reclamar sus derechos: los desórdenes en que algunos funcionarios públicos habian mancillado la dignidad de sus empleos, los vicios de los particulares, todo fue ponderado con destreza y todo sirvió para avivar la llama de la rebelion. (Se continuará.)

NOTICIAS NACIONALES.

Un respetable eclesiástico de la provincia de Cuenca nos ha entregado la siguiente acta que quisieramos imprimir con letras de oro para declarar al mundo entero á qué punto llega en nosotros la manifestacion de gratitud española á sus beneméritos diputados cuando estos se sacrifican por el bien de la patria. Es preciso tener corazon de bronce para no enternecerse á su lectura; y los dignos objetos de tan noble gratitud darán sin duda por bien empleados sus trabajos, que tienen tan apreciable recompensa. ¡Electores!!! ¡Electos!!! aprended á transmitir con gloria vuestros nombres á las generaciones futuras.

Acta en honor y obsequio de los dignos diputados de Cuenca en las Cortes ordinarias de los años de 1813 y 14, puesta al fin de la acta de eleccion de electores de partido hecha en la misma ciudad el día 8 de mayo de 1820.

Concluida la eleccion, acto continuo tomó la palabra el ciudadano D. Juan Maximino Moreno, elector de la villa de Belmonte; y en breves, pero enérgicas expresiones reprodujo á la Junta el singular servicio hecho á la patria por los diputados en Cortes D. Nicolas García Page y D. Antonio Charterero; y asimismo puso al lado la proscripcion, la privacion de sus familias y de sus bienes, la cruel persecucion y los otros trabajos que por espacio de seis años han sufrido con inalterable constancia en pago de tan grandes beneficios. La Junta se mantuvo en silencio por un breve rato hasta que exaltada al oír estas expresiones prorumpió en repetidos vivas y en afectuosas demostraciones de amor y del mas puro reconocimiento. Allí se manifestó fuertemente el sentimiento que todos han abrigado en su corazon por los seis años de calamidad y de males que han afligido á tan buenos ciudadanos. Se convino generalmente en el deber de manifestarles que la provincia está condolidada de sus desgracias; que vive penetrada del mayor reconocimiento, y que no olvidará jamas que por ella perdieron todo el bien que poseían. Se hicieron firmes protestas de sacrificar otra vez en su de-

fensa no solo los intereses, sino hasta la sangre de los hijos; y de no consentir jamas que otra vez se atropellen los derechos que Dios concedió á los hombres por singular distintivo de la primera y mas predilecta de sus criaturas: tan justos y tan obligatorios, que á diferencia de todas las demas instituciones tienen hoy el mismo vigor que el día que se formaron, porque su autor los creó para el bien de los hombres, y los grabó para siempre en mármoles tan duros, que ni el tiempo, ni las vicisitudes, ni todo el empeño del poder humano y de la tiranía pudieron ni podrán jamas destruir la mas pequeña parte. Su perpetuidad es prueba irrefragable de su justicia: ella impone á todos los hombres el primer deber de sostenerlos, y convence á los malvados del crimen mayor que puede cometerse. Es asimismo una demostracion clara y terminante de que ellos hacen el Código de la gran sociedad que Dios formó, cuyas leyes divinas deben eternamente ser el cimiento y la norma de todas las acciones humanas: ellas son en fin la única regla de la justicia y del buen proceder; y el que mas las defiende, ese es el que mayor bien hace á la sociedad en que habita, y á la humanidad entera. ¡Quién dudará de que estas son verdades! Estas ideas se vieron en la Junta mas ó menos desenvueltas, pero bien indicadas; por lo que todos comprendieron el mérito singular de aquellos dos representantes que no cometieron mas delito que el haberlas defendido. De aquí provino un deseo general de verlos colocados y restituidos al punto mismo de donde la maldad pudo arrojarlos por un poco de tiempo. Al instante los nuevos electores protestaron con la mano en el pecho que estaban penetrados de los mismos sentimientos; y que siendo el órgano de la voluntad general del partido, no harian sino poner en ejecucion la que conocian en todos sus diputados, siendo este su primer deber. Hicieron esta oferta, y al instante la Junta se convino en extender á continuacion de la acta de eleccion otra en que conste el grande objeto que acaba de ocuparla por un breve rato; y que á los expresados señores García Page y Charterero se les remita una copia auténtica de esta acta, para que les sirva de un título mas honorífico que todas las cruces y distintivos que la grandeza fútil y despreciable pudo inventar para saciar sus injustas pasiones; y para que sepan que la provincia les ama entrañablemente porque cumplieron con su deber: que confía seguirán desempeñando del mismo modo, y que no duden tendrán en los corazones de todos los buenos españoles un monumento de gratitud eterna que llevará su memoria á las generaciones mas remotas, porque este es el premio seguro de los que se sacrifican á la patria, así como la execracion es el mayor castigo de los malos. Los electores que suscriben con el Sr. Gefe Político quedaron encargados á nombre de la Junta de autorizar esta acta, como lo verifican, mandando que se saque la expresada copia para el fin indicado. Y la Junta en cuerpo caminó en seguida á la Catedral á entonar un solemne *Te Deum* en accion de gracias por haber terminado felizmente su deber. Cuenca 8 de mayo de 1820. =Ignacio Rodriguez de Fonseca, Gefe Político. =Andres Soriano. =Marcelino María Herrero. =Francisco Penin y Penin. =Dr. Idefonso Morales. =José Antonio Herro. =Joaquin María Ferrer. =José Albornoz. =Martin Clavijo. =Faustino Penin y Penin. =Miguel Cañada y Galiano. =Ramon Villena. =Gregorio Carrion. =Francisco Antonio Herrero. =Francisco Lopez Gonzalez. =Lorenzo Escolar y Navas. =Francisco Ibañez y Vives. =Joaquin Zanon. =Miguel Laguna. =Francisco de Villanueva. =Pablo Rivagorda. =Francisco Antonio Diaz Flor, secretario.

VARIEDADES.

Diferencia entre Constitucion y Legislacion.
La inexactitud y confusion de ideas fué y será siempre origen fecundo de errores, de sospechas, de persecuciones y aun de guerras

sangrientas y crueles; y se evitarían todas fácilmente si antes de entrar en disputas acaloradas se explicasen los términos que se emplean en ellas. En casa tenemos el ejemplo. ¿Quién se tomó el trabajo de explicar los nombres de *liberalismo* y *servilismo*, que adoptados por imitación, repetidos por rutina, y aplicados sin examen, nos han puesto al borde de un abismo en que sin remedio hubiéramos caído sin uno de aquellos golpes extraordinarios del Señor que tiene en su mano los corazones de los reyes, y los inclina á donde quiere? La historia de todos los siglos y de todas las naciones ofrece ejemplares iguales al nuestro, y el observador atento se espanta de que los pasados no sirvan de escarmiento á los presentes. Pero las pasiones exaltadas no dan lugar á hacer aplicaciones. En su furor todo lo confunden, ni dejan ver mas que lo adulatorio y lisonjero. Se echa menos en una cosa lo que pertenece á otra, y se quiere que una Constitución sea un cuerpo entero y completo de legislación. De aquí nacen mil males que pueden ir creciendo hasta arruinarnos, por no tener ideas claras y distintas de las cosas. Vainos á darlas de lo que es Constitución, y qué se entiende por Legislación, y dirigimos nuestro escrito á los ignorantes, no á los que saben mas que nosotros.

No hay sociedad civil ni religiosa que pueda existir sin Constitución y sin Legislación; pero no deben confundirse estas dos cosas. Se entiende por Constitución la forma, ó el sistema de gobierno que adopta una sociedad civil ó religiosa, que la distingue esencialmente de otra que se gobierna por diversos principios; y como los políticos reducen éstos á tres, y si se quiere á cuatro, de ahí es que se distinguían tres ó cuatro formas primeras de Constitución, esencialmente distintas. Una es la democrática, en la cual la autoridad de hacer leyes, crear magistrados, elegir jueces está en el pueblo colectivamente tomado, y en ella, como advierte bien Filangieri, es el pueblo monarca en ciertos instantes, y súbdito en otros. Los principios constitutivos de ésta son distintos de la aristocracia, en la cual la suprema potestad está confiada solamente á la clase del estado que en riqueza, nobleza, virtud y sabiduría es superior á las otras, y los pertenecientes á ella juntos son los procuradores de la sociedad. Si el supremo poder se confiere á uno solo cuya voluntad es la ley, y manda con imperio absoluto, tenemos la monarquía, gobierno que según Aristóteles y Cicerón fue el mas antiguo. Nada diremos de la teocracia, que así llamó el sabio Josefo al gobierno de los judíos, porque el mismo Dios era su Rey y legislador, hasta que quisieron imitar á las demás naciones eligiéndose un Rey, cuya autoridad está señalada en los libros santos, y aun dichos de atemorear los abusos.

Estos puntualmente obligaron á los hombres á modificar las tres primeras especies de gobierno, para poner límites á la arbitrariedad y diques al abuso del poder; y de aquí nacieron los gobiernos mixtos, que también tienen su Constitución particular. Por lo que hace á nuestro propósito, tenemos entre nosotros el ejemplo en el fuero de Sobrarbe, en el que se ve la mezcla de la democracia con la monarquía, y los fundamentos de su gobierno, ó llámese constitución. Tales eran los siguientes. "Gobierna, dicen al Rey, gobierna el reino con paz y justicia, y danos los mejores fueros." *In pace & iustitia regnum regito, nobisque foros meliores irrogato.* "Divide, ó Rey, las conquistas que se hagan sobre los moros no solamente entre los ricos-hombres, si también entre los caballeros é infanzones. Nada se dé al extranjero." *E Mauris vindicabunda dividuntur inter ricos-homines non tantum, sed etiam inter milites ac infanzones. Peregrinus autem homo nihil inde capito.* "No es lícito al Rey administrar justicia sin el consejo de sus súbditos." *Jura dicere regi nefas esto, nisi adhibito subditorum consilio.* "Guárdate, ó Rey,

de emprender guerra, hacer paz ó formar trégua, ó ejecutar cosas graves sin el consentimiento de los ancianos." *Bellum gerere, pacem finire, inducias agere, removere aliam magni momenti pertractare caveto rex, praterquam seniorum annuente consensu.* "Para que nuestras leyes ó libertades no sean violadas, haya un juez medio, al que cada cual pueda apelar del mismo Rey si perjudica éste á alguno, ó á la república." *Ne quid autem summi detrimtive leges aut libertates nostre patiantur, iudex quidam medius esto, ad quem á rege provocare, si aliquem læsere, injuriasque arcere si quas forsam reipublicæ intulerit jus fasque esto.* Para afianzar estos principios constitutivos del gobierno añaden las notables palabras siguientes. "Si sucediere que el Rey oprimiese el reino obrando contra sus fueros y libertades, sea este libre para buscar ó llamar otro Rey aunque sea infiel." *Si contra foros aut libertates regnum á se premi in futurum contingeret, ad alium sive fidelem sive infidelem regem adseiscendum liber ipsi regno aditus pateret.* Gerónimo Blancas Comm. de los sucesos de Arag. tomo 3 de la España ilustrada, edit. de Francf. año de 1606, pág. 583, 89 y 90. No será fuera de propósito observar que según el mismo autor se pusieron estas cortapisas al poder absoluto de los reyes por consejo del Sumo Pontífice Adriano II. Tal era la constitución de aquella parte de la España en los siglos que llamamos á boca llena *barbaros*.

De aquí inferimos que la Constitución de un estado da á los individuos de él una existencia política, ó el modo político de ser, según los principios fundamentales constitutivos del gobierno en que vive. Estos señalan su naturaleza y todo lo que se necesita para sistematizarle, conservarle y darle actividad. Así que, la constitución de un gobierno republicano consiste en establecer el plan, organización, elección, relaciones y poderes de un gobierno popular. Explica y protege los derechos políticos de cada individuo de un modo análogo y particular al gobierno que adopta el pueblo. Señala el número de las magistraturas que ha de haber, dice cuándo se han de tener las juntas, cuánta ha de ser su duración, y en una palabra los derechos activos y pasivos de los ciudadanos. La Constitución de un gobierno monárquico moderado participa de la democracia y de la monarquía en cuanto los representantes de la nación á su nombre forman las leyes, y dejan en manos del Rey la potestad ejecutiva ó el poder de ejecutarlas: cuando en la monarquía absoluta el Rey es el legislador y ejecutor al mismo tiempo. En la moderada tiene el hombre cierta existencia política de que carece en la absoluta; pero en esta como en los demás gobiernos la tiene diversa. Esta existencia es facticia, arbitraria y establecida por pactos convencionales.

La legislación debe formar el hombre virtuoso como la Constitución forma el político. Protege también los derechos, y promueve la felicidad del ciudadano como la de un ser racional que en un determinado gobierno busca su felicidad. El virtuoso es el hombre de todos los gobiernos, y las bases de la virtud son las mismas en todos ellos, porque son inalterables y eternas. Por esto decía S. Pablo que la ley no es para el justo que ciertamente no la necesita para ser buen ciudadano, sino para el injusto; y si fuera posible una sociedad de hombres sin pasiones desarregladas, no necesitarían leyes, pues les bastaría la primera de todas, que es la natural, cuyo primer precepto abraza todos los demás, y es el compendio de todas las leyes. Pero en el estado actual del hombre le procuran virtud y felicidad, que originariamente están establecidas y fundadas en el alma; y el deseo de ellas es anterior á todo lazo externo ó relación política. La decencia, la sobriedad, la obediencia á las leyes del orden, la beneficencia, el amor mútuo de padres á hijos y de hijos á padres, el conyugal &c. son virtudes necesarias á todos los gobiernos, y

objeto de una legislación provida que busca el bien de los miembros sociales.

Hemos oído algunos que ó por ignorancia ó por malicia no solamente confunden estas dos cosas, sino que también quisieran que la Constitución política de la Monarquía española fuese un código completo de leyes, y de tal fuerza y eficacia que redujese las pasiones al silencio, y derramase por todo el reino la abundancia. Llega aun mas adelante su malicia ó ignorancia. La atribuyen como á ocasión los males que padece la sociedad, como si fuese de su inspección reprimirlos, cuando esto pertenece á la legislación. No advierten estos hombres que los que formaron nuestra Constitución, ni atendieron ni debían atender mas que á fijar los derechos de la nación, las obligaciones primeras del ciudadano, la coartación del poder cuyo abuso era perjudicial, y la responsabilidad de todos los funcionarios públicos, para que estos se gobernasen por la ley. Diremos mas. Acaso no faltará quien diga que avanzaron mas de lo que debieran en una Constitución cuando pusieron por ley fundamental de ella que la Religión católica, apostólica romana era y sería perpetuamente la de los españoles. Nos libraremos nosotros de censurarlos en esta parte, antes por el contrario nos felicitamos con ellos por esta causa. Sabían bien que las virtudes políticas que recomendaban, como la justicia y la beneficencia, y las demás tanto menos practicadas cuanto mas preconizadas, se desmoronan fácilmente y no resisten largo tiempo al ímpetu de las pasiones exaltadas si no se levantan sobre el sólido cimiento de la religión verdadera. Vieron esta en toda su pureza, y edificaron sobre ella el edificio social para que la caridad, alma de la religión, enlazase las piedras del edificio de tal modo que nada fuese capaz de dislocarlas ni aun moverlas. Y sin embargo se les ha calumniado atrozmente. ¡Se ha querido hacer sospechosa su religión! Pero se sabe de donde partieron los tiros. De hombres que temen la reforma de los abusos. De hombres que en lugar de sacrificarse por la patria, quisieran verla sacrificada á sus pasiones y egoísmo, que es el complejo de todas.

Concluyamos pues con dos preguntas y respuestas que resuman lo dicho.

P. ¿Qué es la Constitución de la Monarquía española?

R. La colección de máximas fundamentales que dan al español una existencia política, asegurándole derechos preciosos y los mas caros á la vida.

P. ¿Qué es legislación?

R. El cuerpo de leyes, á cuya formación concurre, para gozar con tranquilidad de los derechos que le concede la Constitución.

VACANTES DE HACIENDA PÚBLICA.

MADRID.

Se halla vacante la plaza de ordenanza de la Aduana nacional de esta corte, que servia D. Juan Alvarez, hoy difunto. Lo que se avisa al público en cumplimiento de la real orden de 22 de abril próximo, para que las personas que se crean con méritos y disposición para servirla puedan producir sus solicitudes, las cuales se entregarán en la administración general de Aduanas de esta provincia. La dotación de este destino es de 40200 rs. anuales.

SEVILLA.

Contaduría principal de Salinas: sueldo 160 rs.

Tercena de San Lucar la mayor: id. 20 rs.

TOLEDO.

Plaza de toldero de sales: su dotación 2 rs. en fanega de las que salen del alfolí.

VALLADOLID.

Plaza de oficial quinto de la administración general de Estancadas: sueldo 40400 rs.

VALENCIA.

Administración de Alcoy: sueldo 40 rs. Id. de Elda: id. 30300 rs.

Pesador de la barrilla de Alicante 30300 rs.
Fielato de noche de la Puerta de mar de Valencia 40 rs.

Toldo de sales de la capital 30 rs.

ZAMORA.

Administración de Corrales: sueldo 30650 rs.

—o—o—o—

IMPRESOS Y PERIÓDICOS.

Discurso pronunciado en la sociedad patriótica de Amigos del País de la ciudad de Ecija por su individuo secretario D. Domingo Antonio de Arce el día Dos de Mayo de este año. La abreviada relación que se hace á su exordio de todos los motivos de placer y de contento con que había hablado en otras ocasiones á la misma Sociedad, ya sobre el fruto de su instalación, ya sobre planes de nuevos proyectos, y ya celebrando el triunfo de nuestra independencia nacional, dan mas sensibilidad á las expresiones que se consagran á las funestas memorias del pavoroso y funebre día Dos de Mayo. Si tal escena no excediese á todo encarecimiento, se leería pintada en este discurso con toda su propiedad.

Se ha publicado el prospecto de un periódico titulado Sociedad Quirúrgico-Médica de Cádiz. El plan de los editores es dar á luz cada trimestre un número de 100 páginas en 4.º, que comprenda observaciones meteorológicas, constitución médica y el estado necrológico de la estación precedente, insertando reflexiones sobre los efectos, ó notable variación estacional. Abrazará asimismo observaciones de medicina y cirugía, y memorias sobre dichos ramos y los de ciencias naturales con un extracto de las obras nacionales ó extranjeras. Los editores solicitan noticias biográficas sobre los varones eminentes en las ciencias médicas para formar una historia médico-nacional.

Memoria instructiva de los negocios de la real Junta de señoras de honor y mérito presentada por su presidenta la excelentísima señora Marquesa de Villafranca. Esta señora desiosa de satisfacer á cuantos tienen parte en las operaciones de la expresada junta, presenta el resultado de sus trabajos en el año 19, estableciendo por base de sus no cumplidos deseos la falta de religiosidad en los pagos de las pensiones consignadas sobre varios fondos eclesiásticos en favor de la Inclusa y Colegio de la Paz. Llama la atención de la junta hacia el establecimiento proyectado de una casa de educación en beneficio de las señoritas pobres: refiere los medios de que la junta se ha valido para mejorar sus institutos, solicitando noticias de los extranjeros, procurando el pago de sus consignaciones é implorando la piadosa protección de S. M. Determina la mortandad de los niños entre el 38 y 48 por 100, asegurando ser inferior á la de las mayores inclusas de Europa y que aun sea mucho menos, siendo corriente el pago de sus rentas. Ultimamente, después de suplicar á la junta la eximia de la presidencia, presenta un estado del ingreso de fondos y su inversión, por el cual resulta que dichos establecimientos quedaron alcanzados el año 19 en 22781 rs. y 8 mrs., los mismos que deben á los proveedores de los ramos de consumo y materiales para las obras. En el resumen general de los citados establecimientos, aparece que en fin de diciembre de 819, existían á cargo de la inclusa 1198 niños y 149 niñas dependientes del colegio de la Paz.

Diario del 14. Comprende la lista de los 20 individuos que se emplearon el 15 para la Milicia nacional, ascendiendo el número de los de infantería á 740, y á 65 el de los alistados para caballería. También se cita por relación nominal á los ciudadanos que componen la segunda compañía del primer batallón de dicha Milicia, para que concurran á las casas Consistoriales el 16 del corriente á las 5 de la tarde, para nombrar sus oficiales, sargentos y cabos. Por la contaduría del Crédito público se avisa á los tenedores de Vales desde el número 4663 al 4674, como igualmente á D. Manuel de Anduaga y D. Francisco Berguio, que acudan á recoger sus libramientos el 17 del presente. Se anuncia la postura y remate á la construcción de la casa-portazgo de Somosierra. En un artículo comunicado se reprochan las proposiciones del Sr. F. L. Z. L. contra la junta general de Caridad.

Constitucional del 14. En las noticias de In-

glaterra se habla del nuevo establecimiento marítimo en Milfort, donde se construirán 13 buques al mismo tiempo. El establecimiento inglés de Coast-Castle se halla amenazado de una invasión por el rey de Ashantee, el cual pide 1500 onzas de oro en satisfacción de habersele faltado violentamente á un tratado que celebró con Inglaterra. Se habla del espíritu de fermentación que reina en Escocia, y especialmente en las inmediaciones de Edimburgo. Refiere que en la playa de Douvres se halló un gran pez muerto desconocido y extraño, en cuyo estómago había una bolsa de cuero con dos monedas de plata y un billete de la próxima lotería. En las noticias de Munich se dice, que por lo respectivo al congreso de Viena se publicará solo el voto de los miembros sobre la unidad y la fuerza de que necesita Alemania, omitiendo todo lo concerniente á cimentar el espíritu constitucional. El arzobispo de Santiago ha contribuido con 5400 reales para el vestuario de las tropas del ejército nacional de aquella provincia. Se anuncia haber pasado por Valencia el Excmo. Sr. D. Agustín de Argüelles, acompañado de D. Juan Álvarez Guerra y de D. Agustín Serrano, dando asimismo una idea del júbilo y obsequios con que fueron recibidos. En una carta de Burgos se dice que la mayor parte de los electores parroquiales son clérigos, y que ya se citan por diputados de Cortes canónigos, inquisidores, &c. El Rey, á consecuencia de una instancia en solicitud de la libertad de D. Cosme Teresa, secretario que fue de la capitania general de Valencia, manda que el dicho preso permanezca en la ciudadela, y no se provea su plaza. El editor dice que las operaciones judiciales, y no las órdenes del ministerio, deben decidir de Elio y de Teresa: reclama la ejecución de las leyes, y detesta el silencio en materias tan graves. Se desvanecen ciertas especies sobre las elecciones de Toledo. Se anuncia la obra titulada Guillermo y Enrique, ó correspondencia político-filosófica entre dos amigos de la libertad. La materia versa sobre el manejo absurdo de los negocios, cuando los consejos los dirigen. Idem, el número primero de la Biblioteca económica, ó Anales de agricultura, artes y comercio.

Conservador del 14. Hablando del alistamiento de la Milicia local dice, que el patriotismo se halla en los jornaleros y artesanos, y el egoísmo y la apatía en las altas clases. En un artículo comunicado se censura de antipatriótico y exorbitante el interés del 10 por ciento que el comercio exige por el empréstito de los 40 millones de reales. Incluye una invectiva contra ciertos periodistas que abogan por la moderación, apellidándolos Junti-ministeriales-serviles. En un artículo comunicado se declama contra la sordera é impudencia de los señores excelencias del nuevo y antiguo cuño con respecto á los clamores de la razón, la humanidad y la justicia, á quienes llama los Pasquines españoles. Un comunicante pregunta si está aprobado el uniforme de la Milicia nacional: si del alistamiento de ciertos sujetos, y particularmente del de algunos cómicos, resultará el recargo del servicio á los demás por las diarias ocupaciones de aquellos: si se permitirán reemplazos, y si la conducta de estos pesará sobre la responsabilidad de aquellos que les elijan. Se declara por herejía política la voz de que los vocales de la Junta de la Coruña aspiran al mando y al premio. Un aldeano se admira de la soledad é indiferencia que se nota en Madrid: dice que la gente está muerta, y que á no ser por la energía de las juntas de otras provincias y el heroísmo militar, llevaba el diablo todo lo hecho. El titulado Desconocido se queja de que la diputación provincial de esta corte no provee los destinos de la secretaría de su cargo. Se anuncia la venta de una carta intitulada: Política de la malicia y remedio contra la ambición.

Mensajero del 14. Continúa el artículo sobre los papeles de ciegos. En las noticias de Alemania habla del proselitismo introducido en Riga por los jesuitas. En las de Londres anuncia haber salido de Dolawarre 400 hombres para la Florida oriental. Habla de los efectos del calor extraordinario experimentado el verano en Bagdad, y de los que produjo contra la salud la evaporación de una gran lluvia acacia á principios de abril. En las noticias de París cita una brillante reunión verificada el 26 de abril en casa del embajador inglés. En un artículo comunicado se declama contra el plagio de algunos periodistas con especialidad en lo concerniente á noticias extranjeras. Continúa el artículo de medicina sobre el restablecimiento del Proto-medicato.

Colmena del 14. Empieza por un discurso político en favor de la observancia de las leyes, manifestando la necesidad de mantener el espíritu público reunido como en un foco, sin lo cual, las pasiones é intereses serán torbellinos de abrasadoras llamas, que devoren nuestra libertad. Continúa la causa de Richard. En un artículo comunicado se invita al editor á que dirija algún picotazo contra algunos gefes de oficinas que impiden á sus subalternos inscribirse en la milicia nacional. El periodista lo verifica en dos décimas relativas á la nulidad de las ocupaciones de los oficinistas. Se elogia el discurso publicado sobre la libertad de imprenta y observaciones sobre algunos artículos del decreto de las Cortes del 10 de noviembre de 1810; su autor el de las cartas del pobrecito holgazán. Se habla de los perjuicios que ocasionan las funciones de toros.

COMERCIO.

Madrid 13 de Mayo.

á 90 dias fecha.

Londres.... 36 y 1 octavo á 1 cuarto (papel.)
París..... 15... 6s. id.
Hamburgo... 87 y medio id.
Amsterdam. 97 y medio.
Génova..... nominales.
Lisboa..... id.
Bayona..... id.

á cortos dias.

Cádiz á..... 1 y 1 cuarto por ciento daño.
Coruña..... 1 y 3 octavos id.
Sevilla..... 1 id.
Málaga..... 1 y 3 cuartos id.
Alicante..... 3 cuartos id.
Valencia..... id. id.
Santander... medio id.
Bilbao..... id. id.
Pamplona... 3 cuartos.
S. Sebastian. nominal.
Vitoria..... id.
Barcelona... medio por ciento beneficio á duros.
Descuento... 4 por ciento al año.
Vales reales comunes 64½ por ciento á 64½.
Consolidados de 50 pesos á 19½ duros.
No consolidados 74 por ciento.
Intereses de vales 81 á 81½ por ciento.

AVISO.

Elogio fúnebre de las víctimas del Dos de Mayo de 1808, que en igual día de 1820, por encargo del Excelentísimo Ayuntamiento, y con asistencia del Consejo Constitucional de Estado, tribunales y demas autoridades de esta muy heroica villa, en la Real iglesia de san Isidro dijo el Dr. D. José Rodríguez Hernández, capellan mayor de la Real iglesia de san Antonio de los Alemanes, hermandad del Refugio y su Colegio de esta corte. Impreso á expensas y por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de esta heroica villa. Se vende en la librería de Paz, frente á las gradas de san Felipe el Real, y en el despacho del Universal, calle del Arenal.

TEATROS.

PRÍNCIPE. *El Diablo Predicador*, comedia en tres actos, adornada de decoraciones, transformaciones nuevas, y demas aparato teatral. Fandango y sainete. A las 8.

CRUZ. *El Sí de las niñas*, comedia en tres actos, de Moratin. Sainete. A las 8. Entrada de anoche 3771.

Nota. Se está disponiendo para ejecutarse en este teatro la comedia del célebre poeta alemán Schiller, en cinco actos, titulada *El amor y la intriga*.

MADRID

IMPRENTA DEL UNIVERSAL.